



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2020 00157 00**

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, pese a haberse obtenido resultado positivo en el envío de la notificación personal consagrado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, no es posible acceder a tener por notificado a la señora ANA ISABEL CARO GOMEZ, como quiera que de la lectura del PDF 22, se observó que el correo del Juzgado de conocimiento informado, quedó errado, pues, es j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y no j34ccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que proceda con la notificación personal del demandado referenciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , haciéndole saber que dispone de cinco que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción, si así lo estima.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 30 de enero de 2023.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
